



**Bufete Corea Berlioz**

# LAS FIGURAS JURÍDICAS RELACIONADAS CON LA ASOCIATIVIDAD Y SU ENTORNO.

Colonia Lomas del Mayab, Ave San Juan Bosco, frente a Mall Multiplaza, Tegucigalpa, MDC. Tel: (504) 234-5716,  
Fax: (504) 237-8894, Cel. 980-3413 E-mail: guillermocorea2002@yahoo.com



**Bufete Corea Berlioz**

## CLASIFICACIÓN DE LAS FIGURAS JURÍDICAS.

De acuerdo con el Código de Comercio, hay dos tipos de comerciantes:

- Las personas naturales titulares de una empresa mercantil y,
- Las sociedades constituidas en forma mercantil.

Hay otras figuras jurídicas que se relacionan con la Asociatividad:

- Las asociaciones de carácter civil
- Las fundaciones
- Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG´S),
- Las Organizaciones Privadas todas Sin Fines de Lucro (OPD´S) y
- Las Empresas Asociativas Campesinas
- Las Cooperativas
- Y otro tipo de Asociaciones



**Bufete Corea Berlioz**

## TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA.

Figura Jurídica	Institución Responsable del Trámite	Duración del Trámite
1. Las personas naturales titulares de una empresa mercantil.	1. Registro de la propiedad.	1. 30 días hábiles.
2. Las sociedades constituidas en forma mercantil.	2. Registro de la propiedad.	2. 30 días hábiles.
3. Las asociaciones de carácter civil	3. Secretaría de Gobernación y Justicia	3. Todas las demás, aproximadamente 40 días hábiles.
4. Las fundaciones	4. Secretaría de Gobernación y Justicia	
5. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S),	5. Secretaría de Gobernación y Justicia	
6. Las Organizaciones Privadas todas Sin Fines de Lucro (OPD'S) y	6. Secretaría de Gobernación y Justicia	
7. Las Empresas Asociativas Campesinas	7. Instituto Nacional Agraria	
8. Y otro tipo de Asociaciones	8. Secretaria de Industria y Comercio	



Abogados

**Bufete Corea Berlioz**

## LAS FIGURAS JURÍDICAS RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE MARCA Y REGISTRO SANITARIO.

Figura Jurídica	Registro de Marca	Registro Sanitario
1. Las personas naturales titulares de una empresa mercantil.	X	X
2. Las sociedades constituidas en forma mercantil.	X	X
3. Las asociaciones de carácter civil	X	X
4. Las Empresas Asociativas Campesinas	X	X
5. Y otro tipo de Asociaciones	X	X



**Bufete Corea Berlioz**

# IMPORTANCIA DE OBTENER LA PERSONERÍA JURÍDICA.

- Se obtienen derechos y obligaciones:
  - A. Se puede exportar productos a otros países cumpliendo los requerimientos legales sin ningún problema
  - B. Pago de impuestos y su exoneración
- Reconocimiento y legitimidad por parte del Gobierno, la Empresa Privada, el Sistema Financiero y los Organismos Cooperantes.
- Unidad de criterio en cuanto al cumplimiento de la finalidad para la cual se constituyeron.
- Protección para sus afiliados o socios.



**Bufete Corea Berlioz**

# OBSTÁCULOS ENCONTRADOS EN CUANTO A LA OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.

- Dualidad de requisitos por parte de las instituciones receptoras.
- Retardo en el procedimiento
- Falta de conocimiento de las leyes por parte de ciertas instituciones del Estado, ya que en Honduras se emiten constantemente nuevas leyes que regulan y simplifican los procedimientos establecidos.
- Falta de cooperación de los grupos en formación
- Transición de leyes (Ley de Propiedad en relación al caso referente, cuando el Registro de Propiedad formaba parte del Poder Judicial.



**Bufete Corea Berlioz**

# OBSTACULOS ENCONTRADOS EN CUANTO A QUE UNA PERSONA JURÍDICA REGISTRA UNA MARCA

- Similitud en los nombres de una marca (Tropical Yojoa/Mora Lenca).
- Incumplimiento a lo que establece la ley de simplificación administrativa en cuanto a que el trámite del registro de la marca no se efectúa en los 40 días que establece dicha Ley.



**Bufete Corea Berlioz**

# LOGROS EN CUANTO A LA OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y EL REGISTRO DE MARCA

- Simplificación de los requisitos para la obtención de la personería jurídica.
- Reducción del gasto legal aplicado a cada uno de los trámites.
- Mejor comunicación por las autoridades gubernamentales encargadas de otorgar la personería jurídica (e-mail, teléfono, fax)
- Simplificación de los documentos que se acompañan a la solicitud presentada por cualquier persona jurídica cuando ésta desea realizar otro trámite similar en la misma institución.



**Bufete Corea Berlioz**

## ASPECTOS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA INCORPORADOS EN LA OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS FIGURAS LEGALES RELACIONADAS CON LA ASOCIATIVIDAD

- La creación de una figura jurídica mediante la cual, el Estado obliga a su administración pública a que resuelva rápidamente las solicitudes presentadas ante ella (afirmativa ficta)
- Los procesos son electrónicos, ya no manuales
- Creación de nuevas leyes mediante las cuales se organizan nuevas oficinas que concentran solicitudes que se presentaban en diferentes oficinas.
- Reducción en los tiempos para obtener la personería jurídica y registro de marca.



**Bufete Corea Berlioz**

# LOGROS Y EXPERIENCIAS EN HONDURAS

## **Casos específicos:**

1. ANAPIH (Terminados todos los aspectos legales, con lo cual se volvió elegible para la ejecución de proyectos por parte de organismos cooperantes, gobierno y la empresa privada).
2. FUNDER (Marcas)
3. CIEN (Investigación preliminar de la existencia de las marcas).
4. EL AGUILA (Escritura de constitución)



**Bufete Corea Berlioz**

## **REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN COMERCIANTE INDIVIDUAL Y SU TRAMITE**

### ***Trámite de constitución***

Se formaliza en escritura pública autorizada por Notario, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (L5,000.00), luego se presenta la fotocopia de la identidad para que se incorpore en el documento los datos generales del interesado para acreditar que es la misma persona que comparece a firmar la escritura.

Una vez firmado el documento, el notario le deberá entregar un aviso que contiene la comunicación mediante la cual se informa al público en general que dicha persona se constituyó como comerciante individual y la actividad comercial a la que se va a dedicar, seguidamente se publica y se inscribe en el Registro de la Propiedad.



**Bufete Corea Berlioz**

## **REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL.**

“La escritura constitutiva de toda sociedad mercantil deberá contener:

- I.- El lugar y fecha en que se elabora la escritura publica.
- II.- El nombre, nacionalidad y domicilio de las personas naturales o jurídicas que constituyan la sociedad. **(Cuando hablamos de personas jurídicas nos referimos a empresas).**
- III.- La clase de empresa que se constituye. **(S.A. o S. de R.L. que son las más usadas).**
- IV.- La finalidad de la sociedad. **( A qué se van a dedicar).**
- V.- Su razón social o denominación. **(Cómo se va a llamar la empresa o su identificación).**



**Bufete Corea Berlioz**

VI.- Su duración o la declaración expresa de constituirse por tiempo indeterminado.

VII.- El importe del capital social; cuando el capital sea variable se indicará el mínimo. **(Establecer de cuanto va a ser su capital inicial).**

VIII.- La expresión de lo que cada socio aporta en dinero o en otros bienes y el valor atribuido a éstos. **(Establecer cuanto dinero aporta cada socio).**

IX.- El domicilio de la sociedad.



**Bufete Corea Berlioz**

X.- La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores. **(Establecer que es lo que va a ser el gerente en la sociedad para administrarla).**

XI.- El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social. **(Nombramiento del gerente).**

XII.- La manera de hacer la distribución de las utilidades o las pérdidas entre los socios. **(Establecer como se van a repartir las ganancias y pérdidas al final de cada año).**

XIII.- El importe de las reservas. **(De las utilidades de la sociedad se saca el 5% para formar la reserva de capital).**

XIV.- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente.

XV.- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad”.



**Bufete Corea Berlioz**

# **TRAMITES DE CONSTITUCION DE UNA COOPERATIVA**

La constitución de la Cooperativas se hará en documento privado, debidamente autenticado por Notario Público. Ninguna Cooperativa podrá constituirse con un número menor de veinte (20) cooperativistas, sin perjuicio de lo que establezca el Reglamento de la Ley de Cooperativas, en cuanto a un número mayor para subsectores especiales.



**Bufete Corea Berlioz**

Las Cooperativas tendrán su domicilio en el lugar que se señale en el documento de constitución; en su defecto, en el lugar donde tengan sus oficinas o establecimientos principales.

Es importante señalar, que las cooperativas no hondureñas podrán operar en el país con permiso de del Instituto Hondureño de Cooperativas (**IHDECOOP**) como órgano rector del cooperativismo, tomando en cuenta la conveniencia económica y social de la institución y la seguridad de que la regional no perjudicará otra cooperativa hondureña.



**Bufete Corea Berlioz**

## **REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LAS FUNDACIONES, ONG´S, OPDS, ASOCIACIONES CIVILES.**

A) Presentar la solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en la cual se expondrán los hechos del porque se pretende crear la determinada organización.

B) Carta poder a favor del apoderado legal, debiendose autenticar por Notario la firma del mandante, en donde se exprese con claridad las generales del profesional del derecho. **(Este documento debera ser otorgado por el miembro de la junta directiva facultado expresamente para este tipo de acto conforme a los estatutos).**



**Bufete Corea Berlioz**

C) Certificación original del punto de acta en donde la Asamblea General faculta al representante legal de la persona jurídica en formación, para conferir poder a un profesional del derecho para llevar a cabo las diligencias ante la Secretaría de Gobernación y Justicia.

D) Certificación original y fotocopia del acta de constitución o fundación, consignando los nombres de los miembros fundadores.

E) Presentar dos ejemplares originales de la certificación de los estatutos de la personería jurídica, consignando en ella, como mínimo los siguientes requisitos:

- 1.- Capítulo I: Constitución, denominación, duración y domicilio
- 2.- Capítulo II: Objetivos
- 3.- Capítulo III: De los miembros (Clases de miembros, incluyendo los deberes y obligaciones de los mismos.)



**Bufete Corea Berlioz**

- 4.- Capítulo IV: De los órganos (Incluir los artículos relacionados con los órganos que la dirigen **Asamblea General, Junta Directiva, Comites, etc.**) Determinando además las atribuciones de cada uno de los órganos.
- 5.- Capítulo V: Del patrimonio
- 6.- Capítulo VI: De la disolución y liquidación
- 7.- Capítulo VII: Disposiciones generales



**Bufete Corea Berlioz**

F) Tratándose de una Asociación o Fundación deberá acompañarse la siguiente información:

G) Proyectos a ejecutar.

H) Fuentes de financiamiento.

I) Instituciones gubernamentales con las cuales se relacionará.

J) Reseña curricular de los miembros de la Junta Directiva o personal calificado para llevar a cabo los proyectos.

K) Fotocopia autenticada por Notario de las tarjetas de identidad de los miembros de la Junta Directiva.- Estas deberán presentarse en hojas de papel tamaño oficio completas y por ambos lados.

L) Si la gestión es para una fundación, acreditar un patrimonio, ya sea en especies o en numerario de L.50,000.00.



**Bufete Corea Berlioz**

# **TRAMITE PARA LA OBTENCION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA**

Las ***Empresas Asociativas Campesinas*** son organizaciones constituidas por una o varias empresas cuyo fin dedicarse a la produccion de bienes y prestacion de servicios relacionados con el agro.



**Bufete Corea Berlioz**

# **Trámite para la obtención de la Personería Jurídica**

- a) Presentar ante el INA, la solicitud correspondiente pidiendo la aprobación del acta constitutiva de la empresa junto con los documentos acompañados.
- b) Luego el INA traslada la solicitud al Departamento de Reconversión empresarial con el fin de hacerles un estudio socioeconómico para determinar si son beneficiarios o no.



**Bufete Corea Berlioz**

c) Una vez que sale de ese departamento en donde les dan un curso de 5.5 días con el propósito de orientarlos como deben de trabajar en grupo, mandan su dictamen a las autoridades superiores de dicha institución para que resuelva si procede o no la solicitud planteada.

d) Si la solicitud es resuelta a favor, se mandan las diligencias a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para que ellos registren el acta de la empresa en el libro de registro correspondiente y luego se certifica y se le da un número de asiento.



**Bufete Corea Berlioz**

Las instituciones donde gestionan trámites estas empresas, son la Secretaría de Industria y Comercio, para registrar marcas de productos producidos por ellos; la Secretaria de Salud Pública, para el registro sanitario del producto; la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para obtener permisos para proyectos relacionados con actividades agrícolas, pecuarias, agropecuarias, industriales y agroindustriales; y ante el INA a solicitar la adjudicación del dominio pleno de algún terreno que les sirva.

Aunado a lo anterior, estas instituciones están exentas del pago de cualquier impuesto.



*Abogados*

**Bufete Corea Berlioz**

**MUCHAS GRACIAS**